



DECRETO ALCALDICIO N° 32581

Quillón, 21 SEP 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 3341 de Fecha 09 de Septiembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Complementario Resolutividad en APS**”, por un monto de \$ 5.701.296.- (Cinco millones setecientos un mil doscientos noventa y seis pesos)
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Edgardo Carlos Hidalgo Varela]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature of Alberto Gyhra Soto]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

[Handwritten initials]
VPM/YLF/jsb
15.09.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/BGR/tha

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Resolutividad en Atención Primaria del Ministerio de Salud, el convenio celebrado con fecha 31 de diciembre del 2015, aprobado por Res. Exenta N° 1C N° 5689, del 31 de diciembre del 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio complementario de fecha 30 de agosto del 2016, suscrito entre las facultades que me confiere el D.S. N° 11/15 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

3341 09.09.2016

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 30 de agosto del 2016, del suscrito con fecha 31 de diciembre del 2015, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes acuerdan complementar la cláusula CUARTA del convenio original; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/FAR/MMD/JSR/DLP/MMC

CONVENIO COMPLEMENTARIO RESOLUTIVIDAD EN APS

En Chillán, a treinta de agosto del dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante, "la Municipalidad", han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 31 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por resolución exenta N° 5689, del 31 de diciembre del 2015, mediante el cual se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a dar cumplimiento a las actividades que allí se mencionan, relacionados con el Programa de RESOLUTIVIDAD EN APS.

SEGUNDA: Por este acto, y por disponer de otros recursos aprobados por Resolución Exenta N° 805, del 04 de julio del 2016 del Ministerio de Salud, las partes acuerdan complementar la cláusula **CUARTA** del convenio original, en el sentido que se traspasa la nueva suma de **\$5.701.296.- (Cinco millones setecientos un mil doscientos noventa y seis pesos)**, destinados a las siguientes actividades, según detalle en cuadro adjunto:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° ACTIVIDADES	MONTO
1	1.1	MEDICO GESTOR		
	1.2	OFTALMOLOGÍA	94	\$4.257.636.-
	1.3	UAPO		
	1.4	OTORRINOLOGÍA	12	\$1.443.660.-
	1.5	DERMATOLOGÍA		
	1.6	GASTROSCOPIAS		
	TOTAL COMP N°1			\$5.701.296.-
2	2.1	PROC.CUTANEOS MENORES		
	TOTAL COMP N°2			
	TOTAL PROGRAMA			\$5.701.296.-

TERCERA: Se deja establecido que los nuevos montos como los iniciales, deben destinarse a dar prioridad en resolver listas de espera de su comuna. Para ello cada SOME, deberá revisar los reportes enviados desde la Dirección Servicio y citar a dichos usuarios. Una vez atendidos, las interconsultas deberán ser rebajadas por causal 16 correspondiente al programa.-

CUARTA: Las partes dejan establecido que para traspasar el total de los recursos anuales deben darse cumplimiento a las acciones y metas requeridas. Sin embargo, el no cumplimiento a la fecha de corte definido y, entendiéndose que es causal de reliquidación del Programa, excepcional y cuando existan razones fundadas que causen dicho incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio, acompañando un Plan de Trabajo con el cronograma para el cumplimiento de las metas. Una vez analizados estos antecedentes por el Servicio y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa, siendo finalmente el Ministerio quien determinará si procede o no aceptar esta solicitud de no reliquidación.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del año 2016**

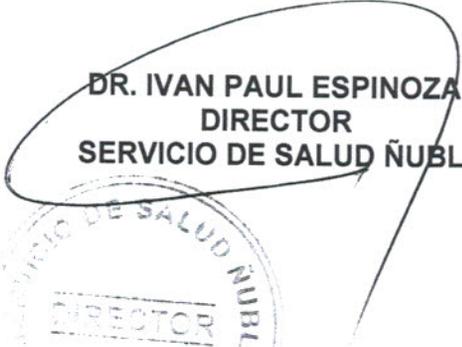
SEXTA: En lo no complementado, rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:



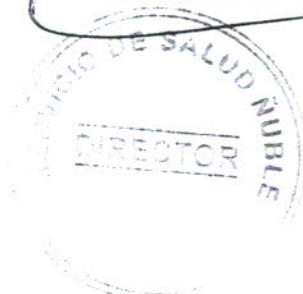
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Gyhra Soto', is written over a circular official stamp.

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Ivan Paul Espinoza', is written over a circular official stamp.

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



A circular official stamp with the text 'SERVICIO DE SALUD ÑUBLE' around the perimeter and 'DIRECTOR' in the center.